



MODELO 560. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD.

1. FORMATO DEL FICHERO DE DESGLOSE DE CUTUAS Y CANTIDADES DECLARADAS

El fichero a importar será de formato texto con los campos separados por el carácter (;).

Todos los campos se tienen que indicar, si un campo no hay que rellenarlo se debe poner el punto y coma correspondiente.

El límite máximo de registros a importar es 5000. Si el fichero tiene más de 5000 registros, consulte el apartado 3 de este documento.

Formato del registro a importar

CAMPO	LONGITUD	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	6	AN	Régimen fiscal
2	13	AN	CIE
3	15,2	N	Base imponible
4	15,2	N	Importe reducción
5	15,2	N	Base liquidable
6	15,3	N	Cantidad
7	17	AN	Destinatario NIF
8	13	AN	Destinatario CIE
9	1	AN	Tensión
10	1	AN	Motivo

Tipos de datos: AN valores alfanuméricos y N valores numéricos (estos admiten valores negativos)

Ejemplo:

94.1;ES00002LC002G;659.25;0;659.25;145.3;;;R;
94.2;ES00002LE002W;56.36;0;56.36;14.89;;;D;
94.3;ES00002LE002W;2600;0;2600;13;;;D;
94.4;ES00002LE002W;29.90;0;29.90;174.5;;;R;
94.5;ES00028LC002E;2500;0;2500;13;89890001K;ES00002L0011P;;;;
94.6;ES00028LC002E;2500;0;2500;12.36;89890001K;ES00002LP001K;;D;
94.7;ES00028LC002E;2500;0;2500;21.36;89890001K;ES00002L7004D;;;;
94.8;ES00028LC002E;2500;0;2500;233;89890001K;;;D;
94.9;ES00028LC002E;3;0;3;8;89890001K;;;R;
98.1C;ES00002LC002G;21.36;18.16;3.20;36.888;89890001K;ES00045LE005X;;;R;
98.1E;ES00002LC002G;307.5;261.38;46.12;13.1;89890001K;ES00047LA024W;A;R;
98.2;ES00028LC002E;2500;2500;0;21;89890001K;;;D;
98.3;ES00028LC002E;1;1;0;3;89890001K;;;R;

Descripción de los campos:

Régimen fiscal: se rellenará conforme el ANEXO I.

CIE: CIE correspondiente al contribuyente pues los datos del desglose se deben declarar a nivel de CIE. Este dato debe cumplimentarse de forma individualizada si la autoliquidación se presenta de forma centralizada.



Base Imponible: importe de la base imponible correspondiente al hecho imponible devengado durante el periodo objeto de liquidación constituido por la base imponible que se habría determinado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, excluidas las cuotas del propio Impuesto Especial sobre la Electricidad, para un suministro de energía eléctrica efectuado a título oneroso dentro del territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido entre personas no vinculadas conforme a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de la base imponible debe expresarse en euros con dos decimales, redondeado por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

Reducción: importe de la reducción aplicada sobre la base imponible declarada correspondiente al hecho imponible devengado durante el periodo objeto de liquidación.

Si se ha aplicado cualquiera de las reducciones dispuestas en el apartado 1 del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el importe a consignar será el 85% de la base imponible declarada. Si se ha aplicado cualquiera de las reducciones dispuestas en los apartados 2 ó 3 del artículo 98 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el importe a consignar será el 100% de la base imponible declarada. Si no se ha aplicado ninguna reducción, el importe a consignar será cero.

El importe de la reducción debe expresarse en euros con dos decimales, redondeado por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

Base Liquidable: importe de la base liquidable que resulta de la diferencia entre la base imponible y la reducción correspondiente al hecho imponible devengado durante el periodo objeto de liquidación.

La base liquidable debe expresarse en euros con dos decimales, redondeado por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

Cantidad: cantidad de energía eléctrica suministrada o consumida correspondiente al hecho imponible devengado durante el periodo objeto de liquidación.

La cantidad debe expresarse en megavatios-hora con tres decimales aplicando las reglas generales de redondeo, es decir, si el cuarto decimal es mayor o igual a 5 el tercer decimal se incrementa en una unidad y si es menor el tercer decimal no se modifica.

Destinatario NIF: NIF, NIF-IVA o NIE correspondiente al destinatario.

Destinatario CIE: CIE correspondiente al destinatario. Esta casilla no debe cumplimentarse si el destinatario no dispone de CIE.

Tensión: tensión correspondiente al suministro o consumo de energía eléctrica que únicamente debe cumplimentarse cuando, conforme a lo dispuesto en la legislación sectorial, el suministro o consumo sea en alta tensión (se cumplimentará con la letra A). En los demás supuestos, esta casilla no debe cumplimentarse.

Motivo: motivo de la liquidación que únicamente debe cumplimentarse cuando la liquidación corresponda a la regularización efectuada con ocasión de las modificaciones comunicadas por el beneficiario de exención o de reducción (se cumplimentará con la letra R) o comunicadas por el operador de mercado (se cumplimentará con letra D). En los demás supuestos, esta casilla no debe cumplimentarse.



ANEXO I. Regímenes fiscales

Código	Descripción
94.1	Exento artículo 94.1 LIE
94.2	Exento artículo 94.2 LIE
94.3	Exento artículo 94.3 LIE
94.4	Exento artículo 94.4 LIE
94.5	Exento artículo 94.5 LIE
94.6	Exento artículo 94.6 LIE
94.7	Exento artículo 94.7 LIE
94.8	Exento artículo 94.8 LIE
94.9	Exento artículo 94.9 LIE
98.1A	Con reducción artículo 98.1a) LIE
98.1B	Con reducción artículo 98.1b) LIE
98.1C	Con reducción artículo 98.1c) LIE
98.1D	Con reducción artículo 98.1d) LIE
98.1E	Con reducción artículo 98.1e) LIE
98.1F	Con reducción artículo 98.1f) LIE
98.2	Con reducción artículo 98.2 LIE
98.3	Con reducción artículo 98.3 LIE



2. VALIDACIONES DEL DESGLOSE DE CUOTAS

En el siguiente cuadro se indican las validaciones que realizará la Agencia Tributaria sobre el fichero o ficheros de desglose. En función del régimen fiscal de cada línea del desglose se aplicarán las validaciones que se muestran en el siguiente cuadro

Régimen fiscal	CIE	Base imponible	Reducción	Base liquidable	Cantidad	Destinatario NIF	Destinatario CIE	Tensión	Concepto
Exento artículo 94.1 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	NO	NO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.2 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	NO	NO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.3 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	NO	NO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.4 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	NO	NO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.5 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	SÍ	LO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.6 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	SÍ	LP	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.7 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	SÍ	L1 o L7	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.8 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	SÍ	NO	SI O NO	SI O NO
Exento artículo 94.9 LIE	SI	SÍ	NO	100% Base imponible	SÍ	SÍ	NO	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1a) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LQ	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1b) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LM	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1c) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LE	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1d) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LI	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1e) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LA	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.1f) LIE	SI	SÍ	85% Base imponible	15% Base imponible	SÍ	SÍ	LV	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.2 LIE	SI	SÍ	100% Base Imponible	0 euros	SÍ	SÍ	NO	SI O NO	SI O NO
Con reducción art. 98.3 LIE	SI	SÍ	100% Base Imponible	0 euros	SÍ	SÍ	NO	SI O NO	SI O NO

Así, si el régimen fiscal es “Exento artículo 94.1 LIE” (línea 1) se validará que el CIE del obligado sea obligatorio (SI) que la base imponible sea obligatoria (SI) que no se cumplimente ninguna reducción (NO) que la base liquidable se corresponda con el 100% de la base imponible, que la cantidad esté cumplimentada, que no se cumplimente ni el NIF del destinatario ni su CIE y los campos de Tensión y Concepto pueden venir rellenos o vacíos (SI O NO).



3. FICHEROS DE DESGLOSE DE MAS DE 5000 REGISTROS

En el caso de que el número de registros del fichero de desglose de cuotas sea superior a 5000 registros, se procederá a incorporar la información en tres pasos:

PASO 1: se divide el fichero en varios ficheros de 5000 registros o menos

PASO 2: Se presenta la autoliquidación con un fichero (como máximo de 5000 registros)

PASO 3: Una vez presentada la autoliquidación, en cualquier momento, desde la consulta de autoliquidaciones, se le pueden anexar más ficheros a la autoliquidación, o eliminarlos. Para ello debe acceder a la consulta de autoliquidaciones

Impuesto sobre la electricidad

Información y trámites del Impuesto especial que recae sobre el consumo de electricidad

Gestiones

Modelo 560. Pago de autoliquidación

Modelo 560. Presentación de autoliquidación (devengos a partir 01-10-2021)

Modelo 560. Presentación de autoliquidación complementaria

Modelo 560. Consulta de autoliquidaciones

Modelo 560. Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Modelo 560. PRUEBAS: Validador del fichero de desglose publicado en la Orden HAC 172/2021

Modelo 560. Presentación de autoliquidación (devengos anteriores a 01-10-2021)

Seleccione la autoliquidación presentada:



Declaración - Liquidación. Modelo 560

NIF del Contribuyente = CERTIFICADO UNO TELEMATICA
89890001KCERTUNC

Ejercicio= Tipo Autoliquidación
Elija la opción deseada

Buscar Más

Fecha Presentación	Periodo	Tipo Declaración	Tipo Autoliquidación	Cuota Liquidada
11-05-2015	03-2013	Ordinaria	Ingreso	50.006

Una vez dentro de la declaración, en la parte inferior, en el bloque de desglose de cuotas, se han creado dos enlaces: el primero permite consultar los ficheros presentados, el segundo permite anexar un fichero adicional. Pueden anexarse tantos ficheros como sean necesarios. También pueden anularse o sustituirse los ficheros anexados. Se controlará si la presentación de los ficheros de desglose se ha realizado durante el plazo de presentación de la autoliquidación.

Zoom

Datos de Contacto

Persona de contacto: JUAN

Teléfono: 56465465 Fax:

E-mail:

Desglose de cuotas y cantidades declaradas

Declaración [560202100000010](#)

Añadir desglose de cuotas [Anexar por importación de fichero](#)

Si se selecciona el enlace de consulta, se accede a los ficheros anexados y a su gestión



Gestión desglose 560 v4

[Validar desglose](#)

Mostrar NI

Número de declaración = Número desglose = Ejercicio =

Oficina gestora = Nif contribuyente = Razón social

Fecha presentación desde (desde) Fecha presentación desde (hasta)

Número de declaración	Número desglose	Ejercicio	Periodo	Fecha presentación	Oficina gestora
560202100000010	0001	2021	01	31-03-2021 08:44:08	D02200
560202100000010	0002	2021	01	31-03-2021 08:44:08	D02200
560202100000010	0003	2021	01	31-03-2021 08:44:08	D02200
560202100000010	0004	2021	01	31-03-2021 08:44:08	D02200
560202100000010	0005	2021	01	06-05-2021 00:00:00	D02200
560202100000010	0006	2021	01	31-03-2021 08:44:08	D02200
560202100000010	0007	2021	01	06-05-2021 00:00:00	D02200
560202100000010	0008	2021	01	06-05-2021 00:00:00	D02200
560202100000010	0009	2021	01	07-05-2021 00:00:00	D02200

Mostrados los registros 1 a 9 de un total de 9

Seleccionando cualquiera de los ficheros anexados, se accede a las opciones de borrado o sustitución

Gestión desglose 560 v4

Relación de autoliquidaciones [Alta de un nuevo desglose con importación de fichero](#) [Modificación de este desglose con importación de fichero](#) [Anular este desglose](#)

Número de liquidación: [560202100000010](#) Número desglose: 0006 Fecha presentación: 31-03-2021

Ejercicio: 2021 Periodo: 01 Número partidas: 1

Estado: Creado Oficina gestora: D02200

Contribuyente

Nif contribuyente: 89890001K Razón social: CERTIFICADO UNO TELEMATICA

Otros datos

CVS presentación: W6SV4R0RPVZGSC98

Partidas

[Lista de partidas Pinche aquí](#)

Número partida	Régimen fiscal	CIE	Base imponible	Importe reducción	Base liquidable	Cantidad	Destinatario NIF	Destinatario CIE
1	98.2	ES00002LC002G	2.500	500	2.000	0	PT5138976477	

Para dudas o consultas puede seleccionar el enlace

